Usted tiene el derecho de recibir una "Estimación de buena fe", en la que se detalle cuánto costará su atención médica.

Según la ley, los proveedores de atención médica deben proporcionarle a los **pacientes que no tienen seguro o que no lo usan una** estimación de la factura por los materiales y servicios médicos.

- Usted tiene el derecho de recibir una estimación de buena fe del costo total previsto de cualquier material o servicio que no sea de emergencia. Esto incluye los costos relacionados con las pruebas médicas, los medicamentos con receta, los equipos y las tarifas del hospital.
- Asegúrese de que su proveedor de atención médica le brinde una estimación de buena fe por escrito al menos 1 día hábil antes de recibir el servicio o material médico. También puede solicitarle a su proveedor y a cualquier proveedor que elija, una estimación de buena fe antes de programar la prestación de un material o servicio.
- Si recibe una factura de al menos \$400 más que su estimación de buena fe puede impugnar dicha factura.
- Asegúrese de conservar una copia o una imagen de la estimación de buena fe.

Si tiene preguntas o desea obtener más información sobre su derecho a recibir una estimación de buena fe, visite www.cms.gov/nosurprises o llame al 1-800-985-3059.